



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Miércoles, 21 de julio de 1993

Núm. 164

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de urbanización del Parque Científico y Tecnológico de La Granja, mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 23.790.140 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Sello provincial: 11.895 ptas.

El proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Habiendo sido declarada la urgencia de la contratación de estas obras, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 9 de julio de 1993, se concede un plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. para la presentación de ofertas, de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excma. Diputación Provincial. c/. Ruiz de Salazar, 2 - 24071 León, tfnos.: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 15 de julio de 1993.—El Presidente, Matías Llorente Liébana.

6825 Núm. 6776.—2.775 ptas.

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso para el Suministro de áridos y prestación de maquinaria para la conservación de carreteras de la red provincial.

Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 15 de julio de 1993.

Objeto, prestaciones y lugar de ejecución:

a) *Objeto:* Suministro de áridos y prestación de maquinaria para la conservación de carreteras de la Red Provincial.

b) *Prestaciones:* Suministro de áridos para la conservación de la red provincial de carreteras en las zonas de Astorga, León, Ponferrada, Boñar y Sahagún, así como la prestación de maquinaria complementaria que en algunos momentos sea necesaria para las brigadas de peones camineros de dichas zonas.

c) *Lugar del suministro:* En los caminos de la red provincial de carreteras de esta Diputación de las zonas de Astorga, León, Ponferrada, Boñar y Sahagún.

Tipo de licitación: El importe total será de cien millones de pesetas (100.000.000 ptas), desglosándose de la forma siguiente:

1.—Zona de Astorga: 20.000.000

2.—Zona de León: 30.000.000

3.—Zona de Ponferrada: 30.000.000

4.—Zona de Boñar y Sahagún: 20.000.000

Organo de contratación: Excma. Diputación Provincial de León, c/. Ruiz de Salazar, 2 - 24071 León (España). Tfnos.: 29-21-51 y 29-21-52.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación de León hasta la fecha de admisión de ofertas, donde se encuentran expuestos los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 4.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las trece horas del día 1 de septiembre de 1993.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 14 de septiembre de 1993.



Fianzas:

Fianza provisional: 2% del importe total del suministro o del importe del suministro para la zona o zonas que se licite.

Fianza definitiva: 4% del importe del suministro para la zona o zonas de las que resultara adjudicatario.

Financiación: Con cargo al presupuesto de 1993.

Forma jurídica de agrupación de empresas: Unión Temporal de Empresas.

Plazo de mantenimiento de la oferta: 90 días a contar desde la apertura de proposiciones.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones a los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas.

León, 15 de julio de 1993.—El Presidente, Matías Llorente Liébana.

6826 Núm. 6777.—6.327 ptas.

El Pleno de esta Diputación, en sesión de 25 de junio pasado, aprobó las siguientes modificaciones en los programas que a continuación se indican:

Programa de la zona de A. E. Maragatería-Cepeda 1992 —Remanentes.

Anulación de la obra n.º 38, por el presupuesto total de 10.000.000 de ptas.

Aprobación de la obra n.º 87, por el presupuesto total de 10.000.000 de ptas.

Programa Operativo Local —anualidades de 1992 y 1993—, medida 2.3. Desarrollo Local.

Anulación de la obra n.º 51/13, por el presupuesto total de 24.987.600 ptas., en la anualidad de 1992, y de 34.487.600 ptas., en la anualidad de 1993.

Aprobación, en su lugar, de las siguientes actuaciones:

Anualidad de 1992:

51/13 "Camping Municipal en Candín —2.ª fase—", por el presupuesto total de 24.987.600 ptas.

Anualidad de 1993:

51/14 "Urbanización paraje "El Robledal", en Vega de Espinareda", por el presupuesto total de 34.497.600 ptas.

Programa operativo local 1992 —Remanentes—, medida 2.4. Zonas industriales y artesanales:

Aprobación de la obra n.º 116 "Obras complementarias a las del minipolígono industrial de Cistierna —1.ª fase—", por el presupuesto total de 16.420.488 ptas.

Lo que se hace público conforme previene el número 3 del artículo 32, del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el n.º 5, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el **Boletín Oficial** de la provincia, se puedan formular las reclamaciones y alegaciones sobre el asunto, computándose el aludido plazo a partir del último anuncio que se publique, considerándose definitivamente aprobadas las modificaciones si no se formulará reclamación u observación alguna.

León, 1 de julio de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 6676

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 16/91/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en B.T. en Bercianos del Páramo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Se montará una red trezada sobre apoyos de hormigón, posteletes o grapada sobre las fachadas con cable RZ 0,6/1 kV. de secciones 25, 50, 95 y 150 mm.² de aluminio, con un total de 7.234 m. que partirán de los dos centros de transformación existentes.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 5 de julio de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

6704

Núm. 6778.—4.773 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 12/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV. al nuevo Hospital Comarcal del Bierzo, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea eléctrica a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 15 kV. que partiendo de una línea existente discurrirá sobre apoyos metálicos de celosía con conductor LA-110 y cadenas E-70 en grupos de 2 y 3 elementos de 631 metros de longitud que cruzará la N-VI en el p. Km. 392,1 pasando a línea subterránea con cable RHV 15/25 kV. de 150 mm.² de aluminio que cruzará la antigua N-VI en el p. Km. 393,7 y discurriendo por terrenos particulares y linderos hasta el Hospital Comarcal del Bierzo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 5 de julio de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

6705

Núm. 6779.—5.328 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

ACUERDO DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE TABUYUELO DE JAMUZ (LEON)

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Tabuyuelo de Jamuz (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por decreto de 6 de junio de 1989 (*B.O.C. y L.* número 118 de 21-6-89):

Primero.—Que, con fecha 17 de junio de 1993, la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Tabuyuelo de Jamuz, tras haberse efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del proyecto llevada a cabo conforme determinan los artículos 40.3 y 47.1 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (*B.O.C. y L.* n.º 241 de 14-12-90), acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 47.2 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el local de la Junta Vecinal de Tabuyuelo de Jamuz durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Tercera.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería, pudiendo los recurrentes en las oficinas del Servicio Territorial y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias (República Argentina, 41, León) por sin o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la repetida Ley, en todo recurso administrativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente las estimación total o parcial del recurso.

León, 30 de junio de 1993.—P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6534

Núm. 6780.—5.106 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

Don Manuel García García, D.N.I.: 10.692.208, en calidad de Alcalde y en representación del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda (León), C.I.F.: P2409500B, y domicilio en Magaz de Cepeda, solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento del pueblo de Magaz de Cepeda.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un sondeo de 180 m. de profundidad y Ø 500 mm., revestido con tubería de acero de 200 mm. de Ø interior y 6,35 mm. de espesor.

El volumen anual solicitado es de 15.271 m.³, lo que arroja un caudal equivalente de 0,48 l/seg. Las aguas así captadas, se prevén tomar del acuífero designado como U.H. 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, número 5, 1.º de León, en horas hábiles de oficina (CP-A-9-LE).

Valladolid, 2 de julio de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6573

Núm. 6781.—3.330 ptas.

* * *

Don Agustín González García con domicilio en Quintanilla del Valle (León), y D.N.I. 11.005.332, en representación de la Junta Vecinal de Quintanilla del Valle, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna autorización para obtener la concesión de un aprovechamiento de 0,85 l/seg de aguas de la fuente "El Fontanón", en Quintanilla del Valle, T.M. de Benavides de Orbigo (León), con destino a abastecimiento de Quintanilla del Valle.

INFORMACION PUBLICA

Las obras a realizar consisten en:

Captación mediante un pozo en el lugar donde aflora un pequeño manantial y un drenaje con tubería con diámetro 160 mm. en la zona donde rezuma agua en el Valle.

El agua recogida en el pozo de captación y en el drenaje se conduce mediante una tubería de P.V.C. con diámetro 63 mm. y 6 atmósferas de presión, hasta una arqueta que se reúne con la conducción existente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Benavides de Orbigo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-29178/92).

Valladolid, 2 de julio de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6574

Núm. 6782.—3.441 ptas.

Doña Narcisca Carbajo Guerra y Hermanos, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la disposición transitoria 1.ª, 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del arroyo Barbadiel, en el término municipal de Benavides de Orbigo (León), con destino a riego de 1,1564 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Benavides de Orbigo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-12530-LE).

Valladolid, 2 de julio de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6572 Núm. 6783.—2.331 ptas.

D. Evaristo Amezcua López y Hnos., D.N.I.: 9.588.919, con domicilio en Villademor de la Vega (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para riego de 12 Has., en el término municipal de Villademor de la Vega (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de pozo ordinario de 10 m. de profundidad y 2 m. de Ø, revestido de 20 anillos de hormigón prefabricado de 0,5 m. de altura.

El volumen total anual es de 72.000 m.³ lo que arroja un caudal medio equivalente de 7,2 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villademor de la Vega (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, n.º 5 de Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-A42-LE), en la Oficina destacada de esta Confederación, en c/. Burgo Nuevo, 5 - 1.º de León.

Valladolid, 28 de junio de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6488 Núm. 6784.—2.442 ptas.

D. Alfredo Pérez Alonso, domiciliado en c/. Moisés de León, bloque 12, León, en representación de Peryflor, S.A., con C.I.F. A-24027.252, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de extracción de áridos en exclusividad, en el cauce del río Bernesga, en un tramo de 4,6 km. comprendido en los términos municipales de Villaturiel, Onzonilla y Vega de Infanzones (León).

La cantidad a extraer es de 30.000 m.³/año, en un periodo de 10 años.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos a extraer en el cauce del río Bernesga, están situados en los parajes "los Cachones", "La Ribera", "La Quebrantada" y "El Rosao", en los tt. mm. de Villaturiel, Onzonilla y Vega de Infanzones. El tramo del río es de 4,6 km. entre las cotas 793

del término de Castrillo de la Ribera-Marialba de la Ribera y la 778 de Vega de Infanzones en la provincia de León.

El destino de los áridos es para usos propios y venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Villaturiel, Onzonilla y Vega de Infanzones (León) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20563; EA-56/92).

Valladolid, 18 de junio de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6446

Núm. 6785.—3.552 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte COMISARIA DE AGUAS

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: D. Luis Sánchez Valle (D.N.I. 9.996.486)

Destino del aprovechamiento: Riego de terrenos

Caudal de agua solicitado: 20 litros por segundo

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Sil

Términos municipales en que radican las obras: Sobrado (León).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que el peticionario presente en esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, n.º 2-1.º Oviedo) su petición concreta y el documento técnico correspondiente conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho texto admitiéndose también, durante este plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el artículo 104 del citado reglamento acompañándola del resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 2.000.000 de pesetas para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, El Comisario de Aguas, Luisa Galguera Alvarez.

6237

Núm. 6786.—3.996 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 noviembre de 1961, se hace público

por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Julio Oblanca casado, para la apertura de un local destinado a chapistería en la c/ 12 de octubre, n.º 4, expediente número 143/93-V.O.

A don Francisco Sendón Castaño, para la apertura de un local destinado a bar en la c/ Sampiro, n.º 1, expediente número 265/93-V.O.

A don Angel Alvarez Medino, para la apertura de un local destinado a limpieza en seco en la c/ Alfonso V, n.º 7 (pasaje comercial), expediente número 271/93.

A don Porfirio Gregorio García, para la apertura de un local destinado a pescadería en la Avda. Reino de León, n.º 17, expediente núm. 267/93.

León, a 4 de junio de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
6538 Núm. 6787.—2.442 ptas.

PONFERRADA

Por don Secundino Escudero Alvarez, actuando en nombre y representación de Maricielo, S.A., se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de venta de equipos sanitarios y laboratorio plantas medicinales, con emplazamiento en Camino de Santiago, 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Ponferrada, 2 de julio de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6519 Núm. 6788.—1.665 ptas.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1993, acordó, habiendo quedado desierta la convocatoria de concurso anterior, convocar nuevamente la licitación para contratar la explotación del quiosco de bebidas en el Parque de la Concordia, zona este, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 100.000 ptas./ al alza

Duración del contrato: Un año.

Fianza provisional: 2.000 ptas.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, 2 de julio de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6518 Núm. 6789.—1.665 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de 24 de junio de 1993, el desglose del proyecto de la obra núm. 144/93 denominada Pavimentación de calles en Villa de Soto y Grulleros, 2.ª y 3.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Benjamín Fernández Aller, queda el mismo expuesto al público por periodo de quince días en esta oficina municipal, a efectos de pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

En Vega de Infanzones a 28 de junio de 1993.—El Alcalde, Apolinar González.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 1993, aprobó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, la concertación de un aval bancario con el Banco de Castilla para garantizar la aportación municipal ante la Excm. Diputación Provincial de la obra núm. 144/93, denominada pavimentación de calles en Villa de Soto y Grulleros, 2.ª y 3.ª fase del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1993, con las siguientes características.

Cantidad avalada: 1.515.000 ptas.

Corretaje: 4.545 ptas.

Comisión de apertura: 0,10 %

Comisión Trimestral: 0,50 %

Plazo: Hasta que la Diputación autorice su cancelación.

El acuerdo adoptado junto con el expediente, queda expuesto al público en esta oficina municipal por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de su examen por los interesados y presentación de las alegaciones que procedan en su caso.

En Vega de Infanzones a 5 de julio de 1993.—El Alcalde, Apolinar González.

6539 Núm. 6790.—952 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de junio de 1993, aprobó el proyecto de la obra de ampliación alcantarillado en Laguna de Negrillos, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1993, el proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Oscar F. González Vega y cuyo importe cifra la cantidad de 4.000.000 ptas. Se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días a efectos de que, por escrito, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Laguna de Negrillos, a 7 de julio de 1993.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento la formalización de un aval bancario con Caja España por importe de 2.320.000 pesetas para hacer frente a la aportación municipal de la obra de ampliación alcantarillado en Laguna de Negrillos, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1993, se halla expuesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, a 7 de julio de 1993.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

* * *

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto, patrimonio y conceptos no presupuestarios de esta entidad, correspondientes a 1992, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Laguna de Negrillos, a 7 de julio de 1993.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

6540 Núm. 6791.—1.064 ptas.

FABERO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Mariano Esteban Parrillas, en nombre y representación de Antracitas de Fabero, S.A., licencia municipal para el establecimiento de Fundaciones y muro de contención para instalación de una planta de tratamiento de carbones a emplazar en Fabero, instalaciones "Poza Julia", cumpliendo lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Fabero, a 30 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6541 Núm. 6792.—1.998 ptas.

Habiéndose solicitado por doña Laura Yáñez de Juan en representación de Alfa-Bierzo, S.A., licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a exposición y venta de automóviles, a emplazar en Fabero, Avda. del Bierzo, núm. 44, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en la Secretaría municipal, por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero, a 29 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6542 Núm. 6793.—1.554 ptas.

BENAVIDES

Aprobado por el Pleno Municipal el proyecto de reforma y ampliación del alumbrado público en el municipio, redactado por el Ingeniero Industrial don Luis del Valle González y por un importe de 12.000.000 ptas.

Dicho proyecto se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días, para que todo interesado pueda examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Benavides de Orbigo, 2 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno municipal en sesión celebrada el día 2 de julio, acordó con el quórum legal suficiente, solicitar un aval bancario a aquella de las entidades bancarias radicadas en esta localidad que ofrezca las mejores condiciones financieras y cuyas características fundamentales son las siguientes:

Importe del aval: 6.120.000 ptas.

Objeto del aval: Garantizar ante la Excma. Diputación Provincial el pago de aportación municipal de la obra Reforma y ampliación del alumbrado público, en el municipio.

Duración del aval: Hasta que la Excma. Diputación Provincial autorice su cancelación.

Lo que se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Benavides, 2 de julio de 1993.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

6515 Núm. 6794.—756 ptas.

VILLAMARTIN DE DON SANCHO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, que regula la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se expone al público durante el plazo de quince días, la matrícula del citado impuesto, cerrada al 31-12-1992, de los sujetos pasivos que tengan domicilio fiscal en este Ayuntamiento.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquier de los datos de dicha matrícula del I.A.E., cabe interponer:

—Potestativamente, recursos de reposición ante la Delegación en León de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de quince días contados desde el inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

—Directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de quince días contados desde el inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo.

Villamartín a 22 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6512 Núm. 6795.—588 ptas.

VILLAGATON BRAÑUELAS

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1993, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas generales y el pliego de condiciones técnicas particulares que regirán la contratación del suministro para el equipamiento de consultorios médicos en este municipio, mediante el procedimiento de concurso.

Objeto de la contratación: Es el objeto de la presente contratación la adjudicación por el procedimiento de concurso de: 9 unidades de mesa de reconocimiento de 180 x 55x 70 con cabecero abatible y patas esmaltadas en blanco, 9 unidades de lámpara portaluz graduables; 9 unidades de vitrinas de 90 x 130 x 30 con llave para medicamentos; 9 unidades de mesa de 180 x 80 x74 con cajón y archivador de fresno; 9 sillones giratorios; 18 sillas confidente; sesenta y tres sillas de carcasa de plástico; 9 biombos plegables, y un botiquín metálico.

Tipo de licitación: Las proposiciones girarán, como máximo, a la cifra de 2.547.595 ptas.

Plazos: El suministro objeto de esta contratación se ejecutará en el plazo de 30 días siguientes a la adjudicación definitiva del mismo.

Los pliegos de condiciones referidos, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 10 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los 20 días siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P. Si dicho plazo finaliza en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Villagatón-Brañuelas 21 de junio de 1993.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

6451 Núm. 6796.—3.663 ptas.

VALDERREY

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 1993. Durante el perio-

do de quince días podrá ser examinado el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones oportunas.

En Valderrey, a uno de julio de 1993.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

6452

Núm. 6797.—196 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día uno de julio de 1993, el proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles en Palacios de la Valduerna, 11.ª fase y Ribas de la Vald. 7.ª fase, redactado por los Ingenieros Agrónomos don Miguel Angel Martínez del Rfo y don Teodoro Martínez García, por importe de 7.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 5 de julio de 1993.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

6517

Núm. 6798.—336 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día uno de julio de 1993, por unanimidad aprobó el proyecto técnico de la obra abastecimiento de agua en Langre, Berlanga y otros, 5.ª fase, por valor de seis millones ochocientos mil pesetas, habiendo sido redactado por el Ingeniero de C.C. y P., don Isidro Balboa Franganillo. Se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Berlanga del Bierzo a 5 de julio de 1993.—El Alcalde en funciones (ilegible).

6522

Núm. 6799.—280 ptas.

ACEBEDO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de junio de 1993, el proyecto de la obra de reforma de alumbrado público en Liegos, cuyo presupuesto es de 4.000.000 ptas., redactado por el Ingeniero Industrial don José Antonio García Canseco, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Acebedo, 30 de junio de 1993.—El Alcalde, Higinio Cardo.

6521

Núm. 6800.—224 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Advertido error en el anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 147, de fecha 1 de julio de 1993, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 1993 y plantilla del personal al servicio de esta Corporación.

Donde dice: "Auxiliar de Administración General; grupo D; nivel 1", debe decir: Auxiliar de Administración General, grupo D, nivel 13".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Garrafe de Torío, 2 de julio de 1993.—El Alcalde, José Estalote Calo.

6523

GORDALIZA DEL PINO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de supresión de los tributos locales que a continuación se indican, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión

de fecha 22 de junio de 1993. En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

—Precio público por la prestación de servicios o realización de actividades.

—Precio público por desagüe de canalones en terrenos de uso público.

—Precio público por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por entrada de carruajes y puertas exteriores.

En Gordaliza del Pino, a uno de julio de 1993.—El Alcalde en funciones (ilegible).

6520

Núm. 6801.—532 ptas.

LAS OMAÑAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28-06-93, acordó prestar su aprobación al proyecto de reparación del pavimento en Mataluenga, por importe de 4.700.000 pesetas, incluido dentro del Plan Provincial de 1993.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de 15 días pueda ser examinado y presentar, por escrito, las observaciones y reclamaciones oportunas.

Las Omañas, a 30 de junio de 1993.—El Alcalde, Juan B. Alvarez Alvarez.

6449

Núm. 6802.—280 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Por acuerdo de la Corporación municipal, de fecha 28 de junio de 1993, este Ayuntamiento ha fijado el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, para el ejercicio de 1994, que entrará en vigor la revisión catastral con los nuevos valores catastrales, en 0,30 %.

Lo que se hace pública, a los efectos de que durante 30 días, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no existir reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, a los efectos del artículo 17.3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Bercianos del Páramo, a 2 de julio de 1993.—La Alcaldesa, M.ª Cruz Fidalgo Grande.

6450

Núm. 6803.—364 ptas.

SOTO Y AMIO

Por doña María Eli Noriega González, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un bar sito en la c/ Miranda, 4 de la localidad de La Magdalena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, el expediente que a tal efecto se tramita queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante cuyo plazo puede examinarse el mismo y presentarse las reclamaciones que se estime oportunas.

Soto y Amío, a 30 de junio de 1993.—El Alcalde, César González García.

6453

Núm. 6804.—1.443 ptas.

CEBRONES DEL RIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 17 de junio de 1993, ha aprobado la modificación de los Tributos Locales y Ordenanzas que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, regu-

ladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 831/89 de 7 de julio y sus disposiciones complementarias.

El expediente de su razón estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia, considerando que si en dicho plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tributo y Ordenanza que se expone:

Ordenanza número 1. Impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo que se hace público, a los efectos consignados.

Cebrones del Río a 29 de junio de 1993.—El Alcalde, Feliciano Carriba Martínez.

6424

Núm. 6805.—504 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

No habiéndose formulado reclamaciones en relación al acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1993, el cual fue publicado en el B.O.P. núm. 122 de uno de junio de 1993, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	23.500.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	3.000.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	4.000.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	34.100.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	2.500.000
Cap. 7 Transferencias de capital	4.700.000
Cap. 8 Activos financieros	100.000
Cap. 9 Pasivos financieros	100.000
Total	72.000.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	10.132.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	29.450.000
Cap. 3 Gastos financieros	700.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.800.000
Cap. 6 Inversiones reales	15.568.000
Cap. 7 Transferencias de capital	11.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	350.000
Total	72.000.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal al servicio de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto indicado.

a) Personal funcionario

N.º 1. Denominación: Secretario-Interventor.. Grupo: B. Nivel: 16. Situación: Nomb. definit.

b) Personal laboral

N.º 1. Denominación: Operario Serv. Múltiples. Situación: Fijo.

N.º 1. Denominación: Vigilante. Situación: Contrato laboral R.D. 2104/84

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santa Marina del Rey, 5 de julio de 1993.—El Alcalde, Fermín García Vega.

6516

Núm. 6806.—1.316 ptas.

VILLAMAÑAN

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario para 1993, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
1.—Impuestos directos	18.800.000
2.—Impuestos indirectos	1.700.000
3.—Tasas y otros ingresos	19.385.026
4.—Transferencias corrientes	17.000.000
5.—Ingresos patrimoniales	13.438.800
7.—Transferencias de capital	5.492.000
9.—Pasivos financieros	144.174
Total	75.960.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
1.—Gastos de personal	16.333.000
2.—Gastos bienes corrientes y servicios	41.684.778
3.—Gastos financieros	550.000
4.—Transferencias corrientes	550.100
6.—Inversiones reales	8.745.000
7.—Transferencias de capital	3.048.132
9.—Pasivos financieros	5.048.990
Total	75.960.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se hace pública que la plantilla de este Ayuntamiento queda integrada de la siguiente forma:

a) *Funcionarios*: 1 Funcionario habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, Grupo B, Nivel 16. Propiedad.

b) *Personal laboral fijo*: Aux. Administrativo y Operario Servicios Múltiples.

c) *Personal laboral duración determinada*: Tres.

Villamañán, a 9 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6640

Núm. 6807.—1.036 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO ALTO

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1993, con el quórum establecido por la Ley, adoptó por unanimidad, el acuerdo siguiente:

4.—Modificación estatutos. Por la Presidencia se pone de manifiesto las dificultades e inconvenientes que conlleva, en muchas ocasiones, el asumir simultáneamente las funciones de Alcalde de un Ayuntamiento y Presidente de la Mancomunidad, considerando conveniente adoptar alguna fórmula que permita la delegación del cargo en algún miembro del Consejo, proponiendo al efecto la modificación del artículo 5.º 1 de los Estatutos.

Sometido a debate, intervienen varios miembros, exponiendo sus pareceres y que de forma generalizada comparten los criterios anteriores llegando a la conclusión de que la modificación del número 1 del artículo quinto de los Estatutos, reglamentaría los efectos pretendidos.

En base a cuanto antecede y cuantas normas legales le son de aplicación, el Consejo de la Mancomunidad, por unanimidad acuerda:

1.º—Modificar el artículo 5.º 1 de los Estatutos de la Mancomunidad que dice: Artículo 5.º designación y cese del Presidente.

1. La Presidencia de la Mancomunidad corresponderá alternativamente, y con una duración de un año contado desde la toma de posesión, a cada uno de los Alcaldes de los Municipios mancomunados, por el siguiente texto: Artículo 5.º—Designación y cese del Presidente. 1. La Presidencia de la Mancomunidad corresponderá alternativamente y con una duración de un año contado desde la toma de posesión, a cada uno de los Alcaldes o Vocal en quien delegue de los Municipios mancomunados.

2.º—Teniendo en cuenta que el artículo 17 de los Estatutos establece el mismo procedimiento y requisitos para la modificación de los estatutos, que fueron exigidos para su aprobación, la modificación contenida en el número anterior, ha de entenderse provisional hasta tanto se pronuncien al respecto los organismos correspondientes.

3.º—A los anteriores efectos, remítase testimonio del presente acuerdo a los Ayuntamientos mancomunados, Diputación y Comunidad Autónoma.

4.º—Facultar a la Presidencia para la aportación de cuantos documentos e informes fueran precisos para la efectividad de este acuerdo.

El presente acuerdo se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, estando expuesto al público, durante dicho plazo en sede de la Mancomunidad, para su examen y formulación de reclamaciones o alegaciones.

Folgoso de la Ribera, a 28 de junio de 1993.—El Presidente (ilegible).

6654

Núm. 6808.—1.344 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social – Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.707/92, interpuesto por don Francisco Oliveira García, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha 25 de septiembre de 1992, dictada en autos número 1.690/90, seguidos a instancia del actor citado contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua General de Seguros –Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10– y la empresa Mina Silván, S.L., sobre invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 31 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Francisco Oliveira García, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en autos número 1.690/90, seguidos a instancia del actor citado contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua General de Seguros, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, y empresa Mina Silván, S.L., sobre invalidez y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: Enrique Míguez Alvarellós, José Méndez Holgado y Juan Antonio Alvarez Anllo. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral. El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid), c/c número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva el presente de notificación en forma a la empresa Mina Silván, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

5671

Núm. 6809.—5.772 ptas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Social

Don Manuel García—Miguel García—Rosado, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación número 43/93, dimanante de los autos del Juzgado de lo Social número 2.475/91, a instancia de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, Renfe, contra Roberto Alonso Balza y 86 más, sobre reconocimiento de derecho, se ha dictado la sentencia con fecha 31 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación Letrada de Renfe, contra la sentencia del Juzgado de lo Social de La Rioja, de fecha 16 de junio de 1992, recaída en autos promovidos por don Roberto Alonso Balza, contra la empresa recurrente y don Manuel Medina Moreno y ochenta y cinco más, en reclamación sobre reconocimiento de derecho, y con revocación de dicha sentencia, debemos desestimar y desestimamos la demanda, absolviendo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas.

Y para que conste, surta los efectos procedentes y sirva de notificación a Alfonso Andrés Flórez, en situación legal de rebelde, cumpliendo lo ordenado se expida la presente cédula de notificación, haciéndoles saber que contra dicha sentencia puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina, debiendo anunciarlo ante esta Sala en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación mediante escrito que deberá llevar firma de Letrado y en la forma señalada en los artículos 215 y siguientes y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Logroño a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Manuel García—Miguel García—Rosado.

5744

Núm. 6810.—3.441 ptas.

Audiencia Provincial

SECCION SEGUNDA

LEÓN

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 213/93, dimanante de autos número 0830/91, del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, de audiencia al rebelde,

seguidos a instancia de don Octavio Fernández Cadenas, contra don Lorenzo Aller Aller, doña Rosa María, don Lino, doña Marta y doña María Gloria Fernández Cadenas, cuyo domicilio de estos cuatro últimos se ignora, por medio del presente se le emplaza para que en término de seis días, comparezcan ante esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de León y contesten a la demanda, con apercibimiento de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 4 de junio de 1993.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5706

Núm. 6811.—1.776 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 215 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a 25 de mayo de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Unileasing, S.A., representado por el Procurador Sra. Díez Lago y dirigido por el Letrado señor García Rodríguez, contra don Fernando Santos Sánchez y doña Aurora de la Rosa García, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.377.429 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Fernando Santos Sánchez y doña Aurora de la Rosa García y con su producto pago total al ejecutante Unileasing, S.A., de las 1.027.429 pesetas reclamadas, intereses legales de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 25 de mayo de 1993.—Martiniano de Atilano Barreñada.

5747

Núm. 6812.—2.997 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 206 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a 24 de mayo de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Rayón Martín, contra Transportes Franco, S.L., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 4.991.508 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Transportes Franco, S.L., y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las 3.591.508 pesetas reclamadas, intereses legales de esa suma desde su vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la

forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 24 de mayo de 1993.—Martiniano de Atilano Barreñada.

5745

Núm. 6813.—2.997 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 246/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra don Carlos Yugueros Modino, hoy en ignorado paradero y domicilio se ha practicado en fecha 16 de enero de 1992 la siguiente:

Tasación de costas que se practica en los autos de juicio de cognición número 246/90, instados por Caja España de Inversiones contra Carlos Yugueros Modino.

Suplidos Procurador señor Muñiz Sánchez,	8.496 ptas.
(Fotocopias y locomociones no incluíbles en tasación),	0 ptas.
Derechos Procurador con IVA,	17.366 ptas.
(Desglose y copias no incluíbles)	
Minuta Letrado señor Blanco Flecha,	29.680 ptas.

Total costas, 55.542 ptas.

Importa la precedente tasación, las figuradas cincuenta y cinco mil quinientas cuarenta y dos ptas. a cargo del demandado don Carlos Yugueros Modino.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Carlos Yugueros Modino, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

5642

Núm. 6814.—2.886 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 378/92, de que se hará mención, obran los particulares de tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernández, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 378/92, seguidos a instancia de doña Enriqueta Ortega Martínez, asistida del Letrado señor López Fernández, contra don Vicente Ratero Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad y encontrándose el demandado en domicilio desconocido, siendo el último República Argentina, número 26 de esta ciudad, Bingo de la Sociedad Recreativa Raba, S.A.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor, doña Enriqueta Ortega Martínez, asistido del Letrado señor López Fernández contra don Vicente Ratero Gutiérrez, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de doscientas mil pesetas, intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial y al pago de las costas procesales.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, conforme a lo dispuesto en los artículos 733 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, hoy con domicilio desconocido, expido y firmo la presente para su inserción en el B.O.P. Doy fe.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

5645 Núm. 6815.—3.663 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 325/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otra y contra don Manuel Fernández Redondo, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en León, C/ Francisco Pizarro, número 5-7, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 237.593 ptas. de principal más otras 150.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

5676 Núm. 6816.—2.442 ptas.

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 556/91, seguidos a instancia de don José Manuel López Sánchez y doña Casimira Flórez López, representados por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra don José María Jalón Casasola, sobre reclamación de cantidad, se practicó tasación de costas, que dan el siguiente resultado:

Mínuta del señor Letrado, más IVA	212.886 ptas.
Mínuta del señor Procurador, más IVA	62.946 ptas.
Intereses	107.390 ptas.
Tasación, art. 35	3.000 ptas.
Total	386.222 ptas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de trescientas ochenta y seis mil doscientas veintidós pesetas, (386.222,00 ptas.) s.e.u.o.

Y para que conste y su publicación en el **Boletín** de la provincia, y sirva de notificación al demandado don José María Jalón Casasola, quien podrá impugnarla en el plazo de tres días, expido y firmo la presente en León, a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres.—María Eugenia González Vallina.

5677 Núm. 6817.—2.442 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 13/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, contra don Juan José Díez García y doña María Cruz Marijuán Marijuán hoy en rebeldía procesal, y en el día de la fecha se ha acordado:

Propuesta de providencia: Secretaria, señora Sáez Gallego.—En León, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Muñiz Sánchez únase a los autos de su razón se tiene por trabado embargo sobre la finca rústica, cuyos datos registrales se adjuntan al referido escrito, sin tener en cuenta los datos reseñados en el escrito de fecha trece de mayo. Se trata de una finca rústica cereal secano, al polígono 19, parcela 43, al sitio de El Valle, Ayuntamiento de Carrocera, que linda: Norte, con la número 505, monte; al Este, con la número 30, herederos de Matías González Fernández; al Sur, con las fincas o parcelas números 44 y 45, de herederos de Constantino Fernández y Serafina Díez; y Oeste, con la número 46 de Ursicio González Alvarez. Superficie de la parcela: Trece áreas ochenta y seis centiáreas; que aparece registrada en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Carrocera, al número 1.272, libro 16, tomo 2.584.

Notifíquese el embargo trabado a los demandados, don Juan José Díez García y doña María Cruz Marijuán Marijuán, mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.P. haciendo entrega del mismo al Procurador señor Muñiz Sánchez para su diligencia.

Así se propone a S.S.^a para su conformidad. Doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Juan José Díez García y su esposa María Cruz Marijuán Marijuán, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.—Pilar Sáez Gallego.

5646 Núm. 6818.—4.107 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 197/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 197/93, seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Barclays Bank, S.A., representado por el Procurador señor don Mariano Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado don Víctor Velasco y de otra, como demandados, don Antonio Pérez Merillas y doña María Pilar Herrero Torres que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos solidariamente contra los bienes del demandado don Antonio Pérez Merillas y doña María Pilar Herreros Torres, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Barclays Bank, S.A., de la cantidad de 636.666 ptas. de principal, más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 10 de diciembre de 1992, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta hasta su completo pago y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a 4 de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

5679 Núm. 6819.—4.107 ptas.

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de tráfico número 114/93, seguidos en este Juzgado a instancia a doña María Petra Vega García, representada por el Procurador don Ildefonso González Medina contra Natividad Balada López, hoy en rebeldía procesal, y contra la Unión Hispánica de Seguros, representada por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio verbal civil número 114/93, promovidos por doña María Petra Vega García, mayor de edad, y vecina de León, representada por el Procurador don Ildefonso González Medina y dirigido por el Letrado don Juan González Palacios Martínez, contra doña Natividad Balada López, mayor de edad y vecina de Cornellá (Barcelona), declarada en rebeldía y contra la entidad Unión Hispánica de Seguros, S.A., con domicilio social en Barcelona, representada por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral y dirigida por el Letrado don José Angel de Celis Alvarez, sobre responsabilidad extracontractual.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Ildefonso González Medina en nombre y representación de doña María Petra Vega García, contra doña Natividad Balada López y la entidad Unión Hispánica de Seguros, S.A., debo condenar y condeno a los referidos demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 192.549 ptas. más los intereses devengados de la misma al 20% anual con cargo exclusivamente a la mencionada compañía de seguros desde el día 24 de agosto de 1992 hasta su completo pago, y ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado doña Natividad Balada López, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

5711 Núm. 6820.—4.662 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en juicio de separación matrimonial número 291/93, que se tramita en el mismo a instancia de la Procuradora doña Marta Guijo Toral, en nombre y representación de doña María del Mar González Alvarez, contra don Andrés Loureiro Fernández, mediante la presente se emplaza al demandado don Andrés Loureiro Fernández, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y la conteste, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en este Juzgado y que caso de no comparecer será declarado en rebeldía sin más citaciones y notificaciones que las que expresa la Ley.

León, a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5710 Núm. 6821.—1.887 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 172/93 se siguen autos de juicio de desahucio de local de negocio a instan-

cia de doña Rosaura Fernández Ferrero, representada por el Procurador señor Santos de Felipez contra Norte de Servicios y Sistemas, S.L., declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de ciento setenta y dos mil quinientas pesetas, en cuyos autos y con fecha de cuatro de junio del presente se ha dictado la anterior sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales señor Santos de Felipe Martínez en nombre y representación de doña Rosaura Fernández Ferrero contra Norte de Servicios y Sistemas, S.L., debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes. En su virtud, condeno a la demandada a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición de la actora el local de negocio sito en 1.ª Travesía de Ponferrada, 4, bajo Izqda., bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal, condenando también a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación ante la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido la presente que se envía al **Boletín Oficial** de la provincia para su publicación en el mismo, en León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

5579 Núm. 6822.—3.663 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas, se notifica al denunciado en ignorado paradero, don Ricardo Camblor, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 32/93, siendo las partes don Roberto José Granell como parte denunciante y don Ricardo Camblor como parte denunciada, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ricardo Camblor de la falta que se le imputa en autos, declarando las costas del oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito ante este órgano y en el que deberán expresarse las razones por las que no se esté de acuerdo con la sentencia.

Y para que sirva de notificación expido el presente en León, a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

5680 Núm. 6823.—2.886 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo así acordado en diligencia de ordenación de fecha 7 de junio de 1993, dictada en autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 18/93, a instancias de don Santiago Prieto Rodríguez, representado por la Procuradora señora Díez Lago, contra la entidad Udaco, S.A., antes domiciliada en polígono industrial de Villacedré C.L., C/ San Isidro, número 8, León, y actualmente en paradero desconocido, se

notifica a esta entidad la sentencia dictada en estos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, registrado con el número 18/93, siendo partes de una como demandante, don Santiago Prieto Rodríguez, representado por la Procuradora señora Díez Lago y de otra como demandada la entidad Udaco, S.A., se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Díez Lago, en nombre y representación de don Santiago Prieto Rodríguez, contra la entidad Udaco, S.A., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de quinientas trece mil quince pesetas (513.015 ptas.), más los intereses legales así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, haciendo constar que contra la misma cabe el recurso ya expresado, expido el presente en León, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

5682 Núm. 6824.—3.885 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 127/93, se notifica al demandado Club de Golf de León, S.A., la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 127/93 seguidos por el Procurador señor Fernández Cieza bajo la dirección del Letrado señor Guerrero López y en nombre y representación de Tapicerías Soto, S.L., contra Club de Golf de León, S.A., dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Club de Golf de León, S.A., hasta hacer pago a Tapicerías Soto, S.L., de la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.) por principal más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día, se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Inmaculada González Alvaro.

5712 Núm. 6825.—3.108 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo así acordado en diligencia de ordenación de fecha 10 de junio de 1993, dictada en autos de juicio verbal número 23/91, se notifica al demandado don Constantino Vega Martínez, antes domiciliado en C/ San Fructuoso, número 2, de esta ciudad, y actualmente en paradero desconocido, la sentencia dictada en estos autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, don Enrique López López, los presentes autos de juicio verbal civil registrado con el número 23/91, sobre reclamación de cantidad derivada de accidente de circulación, en cuantía de 109.620 ptas. seguido a instancia de don Carlos, don Eliseo, doña María José Fermiñán Taboada y doña Hortensia Taboada López, representados por el Procurador señor Ildefonso González Medina y asistidos por el Letrado señor Eduardo Castejón Martín, contra don Constantino Vega Martínez, en situación procesal de rebeldía, cuyo actual domicilio se desconoce, procedo en nombre de S.M. el Rey y por el orden conferido por el pueblo español, a dictar la siguiente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Ildefonso González Medina en nombre y representación de don Carlos, don Eliseo, doña María José Fermiñán Taboada y doña Hortensia Taboada López, contra don Constantino Vega Martínez declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a los actores la cantidad de 109.620 ptas. más los intereses legales, así como al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, para ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado, haciendo constar que contra la misma cabe el recurso ya expresado, expido el presente en León, a diez de junio de 1993.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

5713 Núm. 6826.—4.329 ptas.

Requisitoria

Don Enrique López López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número diez de León.

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas número 820/92, sobre robo con fuerza, se cita y llama al imputado Miguel Angel Navarro Gómez, hijo de Luis y de Sofia, nacido el 10 de mayo de 1969 con D.N.I. número 9.784.865 y cuyo anterior domicilio fue en Cistierna, C/ Peñacorada, 5, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión como comprendido en el número del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

León, a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—Enrique López López.

5681 Núm. 6827.—2.331 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal civil número 135/93, seguidos a instancia de Fernando Espantoso Rodríguez contra Construcciones M.T.J., S.A. y otros, por el presente edicto se cita a Construcciones, M.T.J., S.A., hoy en ignorado paradero, a fin de que el día quince de septiembre de 1993, a las diez horas comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio verbal civil señalado para ese día y hora si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho

y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6562 Núm. 6828.—1.776 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio Torices Martínez, Juez de 1.ª Instancia, número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 519/92, seguidos a instancia de don José Antonio Carrete López contra la entidad Urconez, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en c/ Ramón y Cajal, n.º 33-1.º en Ponferrada, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 983.910 ptas., en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a 28 de mayo de 1993.—E/. Antonio Torices Martínez.—El Secretario (ilegible).

5753 Núm. 6829.—2.109 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 8 de junio de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 188/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Alfredo García Prada, y María Begoña Antolín Mazariegos, con domicilio en Ponferrada, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Alfredo García Prada, y María Begoña Antolín Mazariegos, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 426.665 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 11 de junio de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución haber recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

5911 Núm. 6830.—3.441 ptas.

Don Javier Escarda de la Justicia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 8 de junio de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 227/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Guillermo Juan Fernández, Leonides Otero González y Guillermo Juan Otero, vecinos de Cueto (León), en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Guillermo Juan Fernández, Leonides Otero González y Guillermo Juan Otero, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 1.041.723 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y costas, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 11 de junio de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución haber recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

5912 Núm. 6831.—3.441 ptas.

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 3 de junio de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 16/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Segundo Rubio Gavela y María M. González Bermúdez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Segundo Rubio Gavela y María M. González Bermúdez, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 280.470 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y costas, y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 10 de junio de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución haber recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

5913 Núm. 6832.—3.330 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por la señora Juez de Primera Instancia del número cinco de los de Ponferrada, en los autos de juicio de cognición, tramitados bajo el número 108-93 a instancia del Procurador Sr. Conde Alvarez, en nombre de Talleres y Grúas Luna, S.A., contra la entidad M.S.F. Caldería, S.L., en ignorado paradero, sobre pago de 467.043 ptas., por el presente se emplaza a dicha entidad deman-

dada, en la persona de su representante legal, para que dentro del término de nueve días comparezca en legal forma en los autos, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de darle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, las copias simples de la demanda y documentos presentados, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de la referida entidad demandada.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diez de junio de 1993.—La Secretaria (ilegible).

5798 Núm. 6833.—1.776 ptas.

En los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada, número 16/93, a instancias del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra don Silverio Mendo Lolo, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 124-93. En Ponferrada, a 31 de mayo de 1993. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 16-93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado Luis Miguel Antolín Barrios, en nombre de Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra don Silverio Mendo Lolo, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.—etc. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Silverio Mendo Lolo, hasta hacer pago al Banco de Crédito Agrícola, S.A., de la cantidad de 477.359 ptas. de principal y la de 500.000 ptas., calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 10 de junio de 1993.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

5797 Núm. 6834.—3.108 ptas.

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres. Vistos por doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada, los presentes autos de justicia gratuita número 60/92, seguidos a instancia de doña Antonia Gómez Merayo, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado don Hermenegildo Fernández Domínguez, contra don Pedro Martínez Merayo, el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia, sobre obtención de los beneficios de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Antonia Gómez Merayo, representada por el Procurador señor Fra Núñez, contra don Pedro Martínez Merayo, debo declarar y declaro el derecho del demandante citado para litigar en forma gratuita en el juicio de separación número 59/92, seguido ante este Juzgado, sus incidentes y recursos.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido la presente en Ponferrada, a diez de junio de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.—La Secretaria, Pilar Blanco Manuel.

5715 Núm. 6835.—3.219 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 80/93, por fallecimiento intestato de don Angel Mielgo Prieto, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia, sus hermanos don José Miguel, don Manuel y doña Sagrario Mielgo Prieto.

Y por medio del presente edicto, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto

Y para que así conste expido el presente en Astorga a diez de junio de 1993.—E/. Angel González Carvajal.—El Secretario (ilegible).

5799 Núm. 6836.—1.554 ptas.

VILLABLINO

Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía número 227/92, seguidos a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., contra don Manuel Angel Torres Morcillo, don Isidro Durante López y doña Araceli Torres Morcillo cuyo domicilio se desconoce, se cita y emplaza a los demandados para que en el plazo de veinte días comparezcan y contesten a la demanda de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de 1.173.764 pesetas, más los intereses legales, con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a los demandados cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Villablino a 24 de mayo de 1993.—La Secretaria (ilegible).

5801 Núm. 6837.—1.554 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

En virtud de lo dispuesto por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 52/93, promovidos por Banco Simeón, S.A., contra Champiñones León, S.L., sobre reclamación de 750.000 ptas. de principal y 250.000 ptas. más calculadas para intereses, gastos y costas, y por ignorarse el paradero actual de los demandados sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1.—Finca secano número 4 del polígono 18, a Viñas de Abajo, en Riego de la Vega, de una superficie de 32 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 972, folio 111.

2.—Finca secano número 7 del polígono 18, a Viñas de Abajo, en Riego de la Vega, de una superficie de 42,05 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 972, folio 111.

3.—Finca secano número 8 del polígono 18, a Viñas de Abajo, en Riego de la Vega, de una superficie de 42,05 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 972, folio 111.

4.—Nave industrial en Toralino de la Vega, carretera Madrid—Coruña, de una superficie de 2.678 m.², construida sobre una finca de 1.10.00 hectáreas, el resto de la cual se encuentra sin edificar, está destinada a patio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.436, folio 32.

5.—Finca en Toralino de la Vega, carretera Madrid—Coruña, de una superficie de 1.20.00 hectáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.436, folio 33.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de 9 días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les convinieren.

En La Bañeza, a 3 de junio de 1993.—El Juez (ilegible).

5570 Núm. 6838.—3.996 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 486/92, ejecutoria 25/93, sobre cantidad, a instancia de don Braulio Andrés Blanco Magariños, contra Exbiersa, S.A., con domicilio en Ponferrada, C/ Ancha, 2, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 7-6-93, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Exbiersa, S.A. por la cantidad de 60.937 ptas. de principal y la de 12.000 ptas. costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones, haciéndolo a la ejecutada a medio de edictos.—Así se acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

5685 Núm. 6839.—2.109 ptas.

NUMERO DOS DE LUGO

Cédula de notificación

Doña María Lourdes González Feijoo, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Lugo.

Certifico: Que en ejecución 19/93, seguida a instancia de María del Mar Vázquez Pedrouzo y otros, contra Euro Super Europa, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Declaro extinguida la relación laboral que unía a los actores María del Mar Vázquez Pedrouzo, Esther Rodríguez Penas, María Jesús Expósito Galván, Juan Carlos Montes Lorenzo, Miguel Ángel Fernández Nogueira y Manuel Fernández Mourin, con la empresa Euro Super Europa, S.L., y condeno a dicha empresa a que abone a los trabajadores María del Mar Vázquez Pedrouzo, Esther Rodríguez Penas, María Jesús Expósito Galván y Miguel Ángel Fernández Nogueira, a cada uno, una indemnización de ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y siete (146.147 ptas.) por tal extinción, más trescientas cincuenta y nueve mil setecientas cuarenta y ocho (359.748) ptas. en concepto de salarios devengados desde la fecha de la notificación de la sentencia que declaró la nulidad del despido hasta la presente resolución; al trabajador Juan Carlos Montes Lorenzo, una indemnización de ciento cuarenta y dos mil doscientas treinta y cinco (142.235) ptas. por tal extinción, más trescientas cincuenta mil ciento diecinueve (350.119) ptas. en concepto de salarios devengados desde la fecha de la notificación de la sentencia que declaró la nulidad del despido hasta la presente resolución; y al trabajador Manuel Fernández Mourin, una indemnización de doscientas treinta y dos mil treinta (232.030) ptas. por tal extinción, más quinientas setenta y una mil ciento cincuenta y dos (571.152) ptas. en concepto de salarios devengados desde la fecha de la notificación de la sentencia que declaró la nulidad del despido hasta la presente resolución. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase

que contra la misma cabe interponer recurso de reposición conforme a lo establecido en el artículo 183.1 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.—Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Luis C. Fernández Ardavin, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de Lugo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Euro Super Europa, S.A., a la que se le advierte que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Lugo, a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.—María Lourdes González Feijoo.

5656 Núm. 6840.—4.887 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL ALTO DE VILLARES (*Villagarcía de la Vega*)

JURADO DE RIEGOS

Se convoca a D.^a Leonor Canseco Majón, para su asistencia a juicio en el que es demandada por denuncias formuladas a consecuencia del riego de fincas de su propiedad en término de Posadilla de la Vega, juicio que tendrá lugar en el domicilio de la Comunidad de Villagarcía de la Vega a las 19,00 horas del día 24 de julio de 1993. La citación se realiza mediante el presente edicto al ser desconocido el domicilio de la demandada.

En Villagarcía de la Vega, a 13 de julio de 1993.—El Presidente del Jurado de Riegos, Andrés Cabello García.

6699 Núm. 6841.—1.221 ptas.

LLANOS DE ALBA (*La Robla*)

El Presidente de esta Comunidad, por medio del presente, convoca a los usuarios de la misma, a la junta general ordinaria que se celebrará en la casa del pueblo de Llanos de Alba el día 15 de agosto de 1993 a las 10,30 de la mañana en primera convocatoria, y si no hay mayoría, a las 11 en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura del acta anterior.
- 2.—Estado de cuentas de la Comunidad.
- 3.—Ruegos y preguntas.

Llanos de Alba, 2 de julio de 1993.—El Presidente (ilegible).
6565 Núm. 6842.—1.332 ptas.

PESQUERA, SANTIBAÑEZ DE RUEDA Y CARBAJAL DE RUEDA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a junta general ordinaria, que ha de tener lugar en Santibañez de Rueda y sitio de costumbre el próximo día 25 de julio de 1993, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16,30 horas en segunda, y con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura del acta de la junta anterior.
- 2.º—Memoria y estado de cuentas a presentar por el Sindicato.
- 3.º—Presupuesto para el presente ejercicio.
- 4.º—Administración de las aguas.
- 5.º—Asuntos a presentar por el Sindicato.

Santibañez de Rueda, 8 de julio de 1993.—El Presidente de la Comunidad, Juan Antonio Quirós.

6767 Núm. 6843.—1.665 ptas.